



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 919/11

Sucre, 25 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-377, de 14 noviembre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 1211/11 de 11 de noviembre de 2011, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 307/11 "Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 177/2011 de 14 de septiembre de 2011, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 275/11, "**Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3**, por recomendación del Informe de Calificación: **POR EXISTIR INCONSISTENCIA EN EL DBC en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 177/11, documento que se encuentra a fs. 188

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota Sub Alc D-3 Nº 865/2011 de 27 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3**, con un Precio Referencial de **Bs 99.998,74** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 117/2011 de 19 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto "**Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de octubre de 2011 en SICOES con Código Interno 275/11, Número de Confirmación: 718026, **CUCE: 11-1101-00-267069-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.998,74, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 397/11 de 24 de octubre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIEZ (10) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de octubre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 540/11 de 26 de octubre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3**, con un costo de **BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 46/100 (Bs. 99.984,46)** a la empresa constructora NAVIER, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 305a/11 de 28 de octubre APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación cite Nº 540/11 de 26 de octubre de 2011, y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de "**Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3**, con un costo de **BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 46/100 (Bs 99.984,46)** a la empresa constructora NAVIER, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RAM 919/11

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el Proyecto "Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 25 de agosto de 2011, con Prev. N° 13038 con Código SISIN A011160200000, Categoría Programática 22 0016 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, con la Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Domino Privado", con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (BOLIVIANOS CIEN MIL 00/100)

Que, según Resumen ejecutivo del Proyecto, "Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3, la construcción del campo deportivo comprende la construcción de la cancha, en el barrio 27 de Mayo, zona aldeas SOS del Distrito Municipal N° 3.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 307/11 para la ejecución de la Obra "Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 191 a fs. 281
Certificación Presupuestaria a fs. 075
Especificaciones Técnicas a fs. 066
Informe Estudio de Suelos a fs. 028
Certificación de Uso de Suelos a fs. 066
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 073
Número de Identificación Tributaria a fs. 321
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 319
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 322
Garantía de Cumplimiento de Contrato: <b>Retención del 7% a fs. 323A</b>

Asimismo, independientemente de los documentos citados, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 186
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.190
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 282
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 283
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 285
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 304
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 315
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 305
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs.316
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 303
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.286 a fs.302

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3  
RAM 919/11

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art. 1º **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 307/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara H., Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa constructora unipersonal **NAVIER** representada por su propietario **Sr. Javier Gorena Mamani**, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 99.984,46 (Bolivianos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 46/100)** y con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**.
- Art. 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 3.
- Art. 3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Cancha Deportiva 27 de Mayo" D-3**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**